



Tercera.- El Ministerio de Agricultura aprobará la relación de los procedimientos administrativos derivados del Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, los que deberán incorporarse en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPAs de los Gobiernos Regionales.

Cuarta.- Para el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Agricultura coordinará las acciones que sean necesarias con los Sectores del Poder Ejecutivo que ejerzan competencias relacionadas con lo dispuesto en la presente norma.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa
Encargado del Despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura y
Encargado del Despacho del Ministerio del Ambiente

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho del Ministerio de
Vivienda, Construcción y Saneamiento

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

893753-1

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la “Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0021-2013-AG

Lima, 22 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2012-AG, en adelante el Decreto Supremo, se creó la “Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac”, de naturaleza permanente, y adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objeto de coordinar, establecer, determinar, efectuar las acciones de seguimiento, promover las inversiones necesarias y emitir los informes técnicos, para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo señala que, la Comisión Multisectorial estará conformada, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Agricultura;

Que, asimismo, el artículo 4 del mencionado dispositivo establece que, las entidades que conforman la Comisión Multisectorial designarán sus representantes titular y alterno mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la Resolución Ministerial que designe a los representantes titular y alterno del Ministerio de Agricultura, ante la “Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac”;

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Gustavo Adolfo Canales Krijlenko, Asesor de la Alta Dirección, y al señor Néstor Raúl Dolorier Manzaneda, Director de la Dirección de Estudios de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac", y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

892759-1

Designan representantes titular y alterno del Ministro ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0022-2013-AG

Lima, 22 de enero de 2013

Vistos:

El Oficio N° 2285-2012-AG-DGCA/DG emitido por la Dirección General de Competitividad Agraria; y el Informe N° 002-2012-AG-DGCA-DA/EMG emitido por la Especialista de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR, se creó la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, encargada de elaborar una Estrategia Nacional Integrada de Identificación, Promoción y Protección de la identidad de los Productos Bandera, tanto en el interior como en el exterior del país; la cual estaría integrada, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Agricultura - MINAG, designado mediante Resolución Ministerial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0020-2010-AG de fecha 27 de enero de 2010, se designó al señor Víctor Manuel Noriega Toledo, Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al señor Marco Antonio Umpire López, profesional de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA;

Que, con Resolución Ministerial N° 0369-2011-AG de fecha 02 de setiembre de 2011, se aceptó la renuncia del señor Víctor Manuel Noriega Toledo, al cargo de Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 0076-2012-AG de fecha 05 de marzo de 2012, se designó al señor José Alberto Muro Ventura en el cargo de Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, señala que la Dirección General de Competitividad Agraria; órgano de línea cuyas funciones se encuentran relacionadas con

los objetivos generales y estratégicos de la COPROBA; es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes nacionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, los literales a. y b. del artículo 54 del ROF antes citado, prevé que, la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, tiene entre sus funciones, identificar oportunidades de mercado para productos agrarios para su difusión, e identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado nacional e internacional;

Que, a través del Informe N° 002-2012-AG-DGCA-DA/EMG, que sustenta el Oficio N° 2285-2012-AG-DGCA/DG, la Dirección General de Competitividad Agraria concluye que, es necesario actualizar la designación de los representantes de nuestro sector ante la Comisión Nacional de Productos Bandera, recomendando se designe al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al Director de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la citada Comisión;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 0020-2010-AG, y designar a los representantes del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Víctor Manuel Noriega Toledo y Marco Antonio Umpire López, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, efectuada por Resolución Ministerial N° 0020-2010-AG de fecha 27 de enero de 2010.

Artículo 2.- Designar al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al Director de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

892759-2

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0023-2013-AG

Lima, 22 de enero de 2013

Vistos:

El Oficio N° 2285-2012-AG-DGCA/DG emitido por la Dirección General de Competitividad Agraria; y el Informe Técnico N° 071-2012-AG-DGCA-DPC/CQB emitido por la Especialista de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2003-PRODUCE, se constituyó la Comisión Nacional del Pisco